

### **ANEXO X**

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios **OG1PS2** 

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020 entre otras, de la línea de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Costa Occidental de Huelva, "Guadiodiel" en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al articulo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 22 de julio de 2021 hasta el 4 de agosto de 2021, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a)A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los



pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

- b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Costa Occidental de Huelva "GUADIODIEL"-con fecha 07 de octubre de 2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

LÍNEA	CÓDIGO	PRESUPUESTO
1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales (no agrario ni alimentario), que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.	OG1PS1	200.490,43 €
2. Fomento de iniciativas de creación y modernización de la pyme comarcal.	OG1PP1	270.060,10 €
3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios.	OG1PS2	187.828,78 €

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).



**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Costa Occidental de Huelva, "Guadiodiel"

#### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos enectrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente



u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- 1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- 2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, **la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Asociación para el desarrollo De la Costa Occidental de Huelva

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cartaya, a 07 de octubre de 2021

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"

Fdo.: Lourdes Martín Palanco





### ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"



LINEA DE AYUDA: Línea 3 Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (UG1PS2)

CONVOCATORIA:- 2020

### **BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

N° OR- DEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	1BAREMA- CIÓN[1]	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE	% SUBVEN- CIÓN	IMPORTE DE AYUDA PRO- PUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE[2]
1	2020/HU03/OG1PS2/027	REYES TIRADO FERNÁNDEZ	****4088*	PUESTA EN MARCHA DE HUERTA DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	29	24.919,00 €	50%	12.459,50 €	6 A y B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2		NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDA- LUZA	F21003330	ADQUISICIÓN ENVASADORA AUTOMÁTICA DE ACEITUNAS	27	73.070,10 €	50%	36.535,05 €	6 A y B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



### **ANEXO III**



Convocatoria: 2020

(Código)Línea de ayuda OG1PS2 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción,

transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios

N°expediente 2020/HU03/0G1PS2/027
Solicitante: Reyes Tirado Fernández

NIF/CIF Solicitante: \*\*\*\*4088\*

Título del Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE HUERTA DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Sub-criterios excluyentes. (Puntuación máxima de 15).	
1.1	Si persigue en su <b>objetivo final</b> la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Si contribuye de manera indirecta a la lucha contra el cambio climático	10
1.3	No contribuye a la lucha contra el cambio climático	0
CS2	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Variable excluyente (puntuación máxima de 5)	
Operacione	es que contribuyen a la igualdad de oportunidades	5
Operacione	es que no contribuyen	0
CS3	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO Sub-criterios acumulables (puntuación máxima de 15)	0
3.1	Volumen de <b>creación de empleo</b> por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada	
3.1.1	Por cada puesto creado hombre	0
3.1.2	Por cada puesto creado mujer	2
3.1.3	Por cada puesto creado joven (< 35)	0
3.2	Empleo estable <b>mantenido</b> por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.	
3.2.1	Por cada puesto mantenido hombre	0
3.2.2	Por cada puesto mantenido mujer	0
3.2.3	Por cada puesto mantenido joven (< 35)	0
CS4	CALIDAD DEL PROYECTO Variables acumulables (puntuación máxima de 6)	
4.1	Responde a una necesidad identificada en la EDL o en algún documento de planificación de carácter local, provincial o regional.	2
4.2	Viabilidad económica del proyecto.	2
4.3	Cualificación y/o formación del equipo técnico	2
CS5	CARÁCTER INNOVADOR Criterio excluyente (puntuación máxima de 6)	
Si respond Gestión)	e a los criterios de innovación establecidos (de Producto/Servicio; de Mercado; de Proceso; de	0
Si respond	e de manera parcial a los criterios de innovación establecidos	3
Si no responde a los criterios establecidos en la EDL		





Criterios de Valoración		
CS6	FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES (a nivel de proyecto ) Criterios excluyentes: (puntuación máxima de 3)	
6.1	Si utiliza recursos endógenos exclusivos del municipio donde se instale el proyecto	0
6.2	Si utiliza recursos/servicios de más de un municipio de la comarca	3
6.3	Si no utiliza recursos/servicios endógenos de la comarca por la inexistencia o por la inviabilidad técnica/económica de adquirirlo:	0
6.4	Si no utiliza recursos/servicios endógenos de la comarca	0
PUNTUACIÓN TOTAL		



#### ANEXO III



Convocatoria: 2020

(Código)Línea de ayuda OG1PS2 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las empresas destinadas a la producción,

transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios

N°expediente 2020/HU03/OG1PS2/023
Solicitante: Ntra Sra de la Oliva SCA

NIF/CIF Solicitante: F21003330

Título del Proyecto: ADQUISICIÓN ENVASADORA AUTOMÁTICA DE ACEITUNAS

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

	Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Sub-criterios excluyentes. (Puntuación máxima de 15).	
1.1	Si persigue en su <b>objetivo final</b> la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Si contribuye de manera indirecta a la lucha contra el cambio climático	10
1.3	No contribuye a la lucha contra el cambio climático	0
CS2	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Variable excluyente (puntuación máxima de 5)	
Operacion	es que contribuyen a la igualdad de oportunidades	5
Operacion	es que no contribuyen	0
CS3	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO Sub-criterios acumulables (puntuación máxima de 15)	0
3.1	Volumen de <b>creación de empleo</b> por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada	
3.1.1	Por cada puesto creado hombre	0
3.1.2	Por cada puesto creado mujer	0
3.1.3	Por cada puesto creado joven (< 35)	0
3.2	Empleo estable <b>mantenido</b> por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.	
3.2.1	Por cada puesto mantenido hombre	0
3.2.2	Por cada puesto mantenido mujer	0
3.2.3	Por cada puesto mantenido joven (< 35)	0
CS4	CALIDAD DEL PROYECTO Variables acumulables (puntuación máxima de 6)	
4.1	Responde a una necesidad identificada en la EDL o en algún documento de planificación de carácter local, provincial o regional.	2
4.2	Viabilidad económica del proyecto.	2
4.3	Cualificación y/o formación del equipo técnico	2
CS5	CARÁCTER INNOVADOR Criterio excluyente (puntuación máxima de 6)	
Si respond Gestión)	e a los criterios de innovación establecidos (de Producto/Servicio; de Mercado; de Proceso; de	0
Si respond	e de manera parcial a los criterios de innovación establecidos	3
Si no respo	onde a los criterios establecidos en la EDL	0





Criterios de Valoración		
CS6	FACTORES PRODUCTIVOS LOCALES (a nivel de proyecto ) Criterios excluyentes: (puntuación máxima de 3)	
6.1	Si utiliza recursos endógenos exclusivos del municipio donde se instale el proyecto	0
6.2	Si utiliza recursos/servicios de más de un municipio de la comarca	3
6.3	Si no utiliza recursos/servicios endógenos de la comarca por la inexistencia o por la inviabilidad técnica/económica de adquirirlo:	0
6.4	Si no utiliza recursos/servicios endógenos de la comarca	0
PUNTUACIÓN TOTAL		